

¿Cuáles beneficios están disponibles?

- ◆ Pérdida de salario para una víctima empleada que debido al delito falta al trabajo, o padres/persona encargada de la custodia que tuvo que cuidar al menor de edad de la víctima.
- ◆ Pérdida del sustento económico para las personas que dependían principalmente de la víctima fallecida que estaba empleada o recibía ingreso en el momento del delito.
- ◆ Pensión de incapacidad para las personas que se convierten incapacitadas como consecuencia del delito.
- ◆ Pagos por gastos funerales / entierro y relacionados.
- ◆ Reembolso por gastos médicos o de recuperación sin necesidad médica o otros servicios médicos.
- ◆ Reembolso por gastos de recetas médicas, espejuelos (lentes), dentaduras o artefactos ortopédicos necesitados como resultado del delito.
- ◆ Reembolso por gastos de consejería de salud mental.
- ◆ Reembolso por pérdida de propiedades para personas mayores de (60 años y mayores) o adultos incapacitados solamente.
- ◆ Reubicación debido a la violencia doméstica. Se dará asistencia a las víctimas que tienen necesidad inmediata de alejarse de la violencia doméstica. (La necesidad debe ser certificada por el centro de violencia doméstica del estado de Florida.)

Nota: Solamente los gastos directamente relacionados con el delito serán tomados en consideración para el reembolso.

La división de servicios para las víctimas de delitos y los programas de justicia criminal dentro de las oficinas del procurador general proveen una línea telefónica gratuita y directa de información para las víctimas del delitos y sus familias.

Línea-gratuita de servicios de información y referencias para las víctimas:
1-800-226-6667

Página cibernética: <http://myfloridalegal.com>
Consumidores de TDD pueden llamar a través de los servicios de información de la Florida al 1-800-955-8771

Llame a los servicios de información y referencias para las víctimas si desea información sobre:

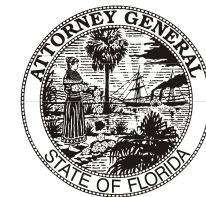
- ◆ Cómo solicitar para el programa de compensación de víctimas para las víctimas de delitos.
- ◆ Cómo obtener ayuda de emergencia.
- ◆ El proceso de apelación o el estado de casos apelados.
- ◆ Programas de servicios para las víctimas en su área y referencias para recursos locales.
- ◆ Programa de exámenes físicos para las víctimas de agresión sexual.
- ◆ Programa de confidencialidad de las direcciones de las víctimas de violencia doméstica.

Programa de compensación para las víctimas de delitos



Poniendo juntos las piezas

Proveyendo ayuda económica y servicios de referencias para las víctimas de delitos



Oficina del procurador general
Bill McCollum

¿Quiénes pueden solicitar?

- ◆ Una víctima o interventor.
- ◆ Cónyuge sobreviviente o padres de la víctima fallecida.
- ◆ Hijos mayores sobrevivientes o hermanos de la víctima fallecida.
- ◆ Una persona que ejerce la custodia del menor de edad, persona incapacitada, sobreviviente menor de edad de la víctima fallecida, hermano(a) sobreviviente menor de edad de la víctima fallecida; menores de 16 años de edad quienes estaban presentes en el lugar de un delito violento, que vieron o escucharon el delito, y sufrieron daños psicológicos o psíquicos como resultado del delito.
- ◆ Pariente solicitando de parte de la víctima fallecida cuando no tienen la posibilidad para cubrir los gastos funerales.
- ◆ Cualquier otra persona dependiente del sustento económico de la víctima o interventor al momento de fallecer.

¿Qué tipo de información se necesita para solicitar?

- ◆ Obtener el formulario de compensación para las víctimas de delitos; debe ser llenado y firmado.
- ◆ Un reporte de las autoridades legales que documente prueba del delito.
- ◆ Evidencia de gastos relacionados al delito (por ejemplo: recibos detallados).
- ◆ Evidencia de pagos por otras entidades tales como compañías de seguros, de restitución, de orden jurídicas, o acuerdos legales.
- ◆ Evidencia de las horas de trabajo pérdidas debido al delito y documentos médicos certificando su incapacidad.

¿Quiénes pueden calificar?

- ◆ Víctimas que sufrieron daños corporales, físicos, psíquicos o psicológicos como resultado del delito. Algunas excepciones pueden aplicarse para aquellas víctimas que no presenten daños físicos corporales o muerte.
- ◆ Sobrevivientes de víctimas quienes fueron sentenciados a muerte debido al delito o fechorías castigadas como resultado de sentencias impuestas por las leyes federales o estatales incluyendo DUI (automóviles, barcos o aviones) incluyendo aquellos que se dieron a la fuga.

Requisitos para calificar

- ◆ El delito debe ser reportado a las autoridades correspondientes dentro de un plazo de 72 horas o presentar razones legítimas por el retraso en reportar el delito.
- ◆ La solicitud debe ser llenada en un período de un año de haber ocurrido el delito o hasta dos años después de haber ocurrido el delito presentado razones legítimas por el retraso.
- ◆ La víctima tiene cooperar con las autoridades correspondientes, la oficina del fiscal estatal y la oficina del procurador general.
- ◆ La víctima no debe haber participado en asuntos y actividades ilícitas.
- ◆ La víctima no debe haber contribuido a su propio daño físico.
- ◆ La víctima o el solicitante no deben haber estado bajo custodia o encarcelado al momento del delito.
- ◆ La víctima o el solicitante no deben haber sido adjudicados como delincuentes habituales, delincuentes violentos habituales, o adjudicados por un delito grave de violencia.
- ◆ Se hará un registro y chequeo de la historia criminal de todas las víctimas o solicitantes que presente una demanda.

¿Cómo se puede solicitar?

Llene firme y suministre el formulario de reclamo del programa de compensación para las víctimas de delitos a:

Agencia de Compensación para las víctimas
El capitolio, PL-01
Tallahassee, FL 32399-1050

La solicitud de reclamo se puede obtener en las oficinas de los fiscales estatales, en las oficinas locales de abogacía para las víctimas de crimen, o llamando a la línea directa y gratuita para servicios de información y referencia para las víctimas:

1-800-226-6667

Consumidores de TDD pueden llamar a través de los servicios informativos de la Florida al 1-800-955-8771

Favor de comunicarse con las oficinas locales de abogacía para las víctimas de crimen si necesita ayuda para llenar la solicitud de reclamo. No se necesita tener un abogado para poder presentar su reclamo, ni tampoco se requiere pagar un costo por la solicitud.

¿Qué ocurre cuando se presenta el reclamo?

Cuando se recibe su reclamo, se le pedirá que presente información médica y financiera. Usted deberá recopilar todo material e información relacionado con el delito y tenerlos disponibles por si son requeridos.

Se pueden aplicar límites menores al máximo de los beneficios específicos que pueden ser reducidos sin previo aviso basado en la disponibilidad de fondos.